



CUT: 84978-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0137-2023-ANA-OA**

San Isidro, 19 de mayo de 2023

### **VISTOS:**

El escrito de fecha de 01 de marzo de 2023, presentado por el obligado Concretos y Agregados del Sur E.I.R.L.; el Memorando N° 125-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM, de fecha 02 de marzo de 2023, elaborado por la Administración Local de Agua Camana Majes; el Informe N° 0458-2023-ANA-OA-UEC del Expediente Coactivo N° 153-2023-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 648-2013-ANA-AAA.CO de fecha 17 de setiembre de 2013, la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña sancionó al obligado Concretos y Agregados del Sur E.I.R.L con una multa equivalente a dos coma uno (2,1) Unidades Impositivas Tributarias, por infringir el literal a) del artículo 277° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

Que, mediante escrito del visto, el obligado Concretos y Agregados del Sur E.I.R.L, solicitó el fraccionamiento de la deuda en seis (06) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito con RP N° 0346675 efectuado el 01 de marzo de 2023 a la cuenta corriente N° 00-068-315301, por la suma de S/ 2,500.00 (Dos mil quinientos con 00/100 Soles); en consecuencia, la suma pendiente de pago asciende a S/ 7,895.00 (Siete mil ochocientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 125-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CM, de fecha 02 de marzo de 2023, la Administración Local de Agua Camana Majes, remitió a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentada por el obligado Concretos y Agregados del Sur E.I.R.L;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0458-2023-ANA-OA-UEC de fecha 11 de mayo de 2023 del Expediente Coactivo N° 153-2023-ANA-OA-UEC (Multa) manifestó que, la documentación presentada por el obligado se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, en adelante la Directiva, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: *"La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o*

denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por el obligado **CONCRETOS Y AGREGADOS DEL SUR E.I.R.L** por el importe de **S/ 7,895.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES)**, respecto al expediente coactivo N° 153-2023-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

**Artículo 2°.** - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0349 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000153-2023-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS. ADM.	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	VENCIMIENTO DE FECHA PAGO
1	7,895.00	39.60	1,368.36	22.11	1,306.65	6,588.35	31/05/2023
2	6,588.35		1,328.76	18.45	1,310.31	5,278.04	30/06/2023
3	5,278.04		1,328.76	14.78	1,313.98	3,964.06	31/07/2023
4	3,964.06		1,328.76	11.10	1,317.66	2,646.40	31/08/2023
5	2,646.40		1,328.76	7.41	1,321.35	1,325.05	30/09/2023
6	1,325.05		1,328.76	3.71	1,325.05	0.00	31/10/2023

**Artículo 3°.** - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

**Artículo 4°.** - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al obligado Concretos y Agregados del Sur E.I.R.L, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa del Agua Caplina Ocoña y a la Administración Local de Agua Camana Majes.

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE PERLACIOS VELÁSQUEZ**  
DIRECTOR  
OFICINA DE ADMINISTRACION